

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 023-2021-D-FIME

Bellavista, 05 de abril de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, vista las solicitudes de los bachilleres en Ingeniería en Energía, señores: Zevallos Villayzán, Winer Hernán y Chate Mallqui, Wilfredo, recepcionadas virtualmente el 05 de abril de 2021, quien solicita anulación de proyecto de Tesis, titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE LOS PURINES DE CERDO PARA LA GENERACIÓN DE BIOGÁS EN LA EMPRESA CICOPSAC DE LA CIUDAD DE HUARAL", por cuanto la titulación lo estarán realizando por Ciclo Taller de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cuarenta y uno (141) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, en el Título II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN; en su Art. 33º que a la letra dice "Para la graduación académica del estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por la modalidad de Tesis se realiza por dos procedimientos: a) sin ciclo de tesis, y b) con ciclo de Tesis;

Que, en el Título IV: TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS Y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN Y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN Y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 74º indica: El Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su Comité Directivo, en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del asesor y emite la resolución decanal correspondiente. Con el visto bueno del asesor podrán solicitar la designación del respectivo Jurado Evaluador conformado por tres docentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 002-2020-D-FIME-JEV-RA-PT de fecha 18.07.2020, se designa al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE LOS PURINES DE CERDO PARA LA GENERACIÓN DE BIOGÁS EN LA EMPRESA CICOPSAC DE LA CIUDAD DE HUARAL" de los citados bachilleres, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados (Secretario), Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Vocal) y Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez (Suplente) y así también se reconoce como asesor al profesor nombrado en la categoría Asociado a Tiempo Completo, Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández;

Que, en el Artículo 77º del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, dice: El interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto;

Que, mediante el documento del visto, los bachilleres en Ingeniería en Energía, señores: Zevallos Villayzán, Winer Hernán y Chate Mallqui, Wilfredo, solicitan la anulación de proyecto de Tesis, titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE LOS PURINES DE CERDO PARA LA GENERACIÓN DE BIOGÁS EN LA EMPRESA CICOPSAC DE LA CIUDAD DE HUARAL", por cuanto la titulación lo estarán realizando por Ciclo Taller de Tesis, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1º. **ANULAR**, la Resolución Decanal Nº 002-2020-D-FIME-JEV-RA-PT de fecha 18.07.2020, por las consideraciones expuestas.

2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, profesor asesor e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano